ESTUDIOS PREVIOS

LICITACION PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Licitación Pública.

1. **ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

Es facultad del alcalde de Medio Baudó, asegurar la gestión Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna.

Las comunidades Sirena, Berrecuy, Puerto Nuncido, del Municipio de Medio Baudó, pertenecientes a la etnia emberá, en la actualidad, se encuentran inmersas en un crisis social y económica, cuya mayor expresión es la inseguridad alimentaria y la falta de generación de ingresos para suplir las necesidades básica, en la alimentación, salud, recreación y otras necesidades de las familias. La vocación productiva de estas comunidades y en general del municipio, es eminentemente agrícola; donde el cultivo de maíz, musáceas (banano, guineo, plátano, otras) y frutales como el chontaduro (Bactris gasipaes H.B.K.), son los más difundidos en las chagras de esta etnia.

Estas comunidades están sometidas a una presión constante de grupos al margen de la ley que, han visto en estos territorios oportunidades para el enclave de economías ilícitas, como la siembra de coca. Las comunidades se han negado a implantar estos cultivos, lo que los expone a desplazamientos recurrentes, por enfrentamientos entre grupos al margen de la ley que accionan en el territorio municipal.

Al tenor de lo descrito, la resistencia de estas comunidades es la única arma que poseen y aplican, para defender sus derechos territoriales y a la autodeterminación, como pueblos tribales; pero han carecido de un apoyo decidido de las instituciones del estado para encausar procesos productivos de largo plazo para la autonomía alimentaria, como para su inclusión en la dinámica económica que genera el sector agrícola en el municipio.

Las plantaciones de musáceas adolecen de un manejo técnico que asegure la estabilidad del cultivo; las enfermedades sigatoka negra y moco, diezman las plantaciones hasta su desaparición. A falta de una intervención institucional, para capacitar a los agricultores en el manejo de estas enfermedades, la producción agrícola se reduce, generando dependencia económica de otras actividades como el aprovechamiento forestal de especies de alto valor ecosistémico. Los agricultores, no abandonan la siembra de este producto, ya que representa un alto peso específico en su dieta y en la generación de ingresos, pero la situación fitosanitaria, reduce el volumen de producción, por lo bajos rendimientos y por consiguiente los ingresos que perciben. El rendimiento del cultivo en el municipio alcanza 6 toneladas por hectárea, pero en las comunidades la producción es más reducida (4 toneladas/ha), por el impacto de las enfermedades precitadas

Igual suerte, presenta el cultivo del chontaduro (Bactris gasipaes H.B.K.), la fruta que tenía el mayor espectro de siembra en el departamento del Chocó; en los últimos 10 años, un 80% de los cultivos desparecieron por problemas fitosanitarios. La palma de chontaduro (Bactris gasipaes H.B.K.) es atacada por diferentes plagas, entre las que se destaca el picudo (Rhynchophorus palmarum), un tipo especial de cucarrón o escarabajo, que está causando estragos en las palmeras del mundo. Este coleóptero es originario de las zonas tropicales de América y en la actualidad se ha propagado a lo largo del mundo.

Es considerado una plaga de cocoteros, palmas de chontaduro (Bactris gasipaes H.B.K.) y palmeras. Hasta el 2009, la incidencia de esta plaga en los cultivos era tolerada, pero su población aumentó exponencialmente y, a falta de una preparación técnica de los agricultores y de las herramientas necesarias para su control, los cultivos fueron diezmados, hasta su desaparición.

En consecuencia, el mercado de la fruta en los centros urbanos del departamento ha sido suplido con la importación de toneladas de fruta de otros departamentos, como Meta, Caldas, Putumayo, entre otros.

La educación informal y la capacitación sistemática para paliar la crisis y fortalecer Técnicamente las unidades productivas, no ha sido suficiente. La Unidades Municipales de asistencia técnica-UMATAS, no tienen la capacidad logística y técnica para encausar un proceso de producción que sea sostenible y con una viabilidad multidimensional: Ambiental, social y cultural. El Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, hace esfuerzos tímidos, para capacitar los agricultores, pero sin transcendencia, al igual que el SENA.

No obstante, los agricultores del departamento del Chocó, y particularmente las comunidades , donde la fruta tiene un gran significado en la gastronomía tradicional, se resisten a la desaparición total del cultivo y han emprendido por iniciativa propia, siembras de chontaduro (Bactris gasipaes H.B.K.) en sus territorios ancestrales, pero requieren el acompañamiento institucional, para mejorar el proceso productivo; con un manejo ecológico y cultural de las plagas y enfermedades del cultivo, la dotación de equipos y herramientas para hacer más eficiente las cadenas productivas de estos dos importante rubros en la agricultura indígena de este municipio y el mantenimiento de los saberes tradicionales en torno a la agricultura, trasmitido de generación en generación, y que, en este proyecto debe ser articulado con los principios de la agroecología, son pilares importantes para el alcance s de este proyecto.

El área sembrada de chontaduro (Bactris gasipaes H.B.K.) en el municipio de Medio Baudó es muy reducida, el censo agropecuario de 2018 registraba un total de 5.5 hectáreas y, en las comunidades el cultivo prácticamente desapareció, persisten arboles aislados, con muy baja producción, cuando anteriormente abundaban las palmas de chontaduro asociadas con el cultivo de musáceas y otros productos, como parte integral de la chagras familiares, configurando un sistema de cultivo con alta estabilidad ecológica, por el uso intensivo del suelo que, evitaba la ampliación recurrente de la frontera agrícola para nuevas siembras.

De consuno con lo ya expresado, el volumen de la producción agrícola en las comunidades se ha reducido ostensiblemente, agravado también, por las desventajosas condiciones de comercialización de los productos. Los agricultores concurren de manera individual al mercado de los productos, que, generalmente se produce

en la cabecera municipal de Medio Baudó. Estas comunidades, desconocen mecanismos para comercialización de la producción agrícola de manera solidaria y cooperativa, lo que deviene en bajos precios de venta, que a la vez crea desestimulo para para afianzar la vocación agrícola, a cambio de implantar cultivos de uso ilícito en sus territorios.

El maíz, es otro cultivo de un gran espectro en la subsistencia misma de los, utilizado básicamente para el consumo familiar, en bebida fermentada como la chicha y para cría de animales domésticos. Como mecanismo de conservación in situ, los han utilizado la variedad chococito en diferentes genotipos, como el maíz capio, el maíz negrito y el maíz amarillo. Es difícil conseguir semillas de esta variedad, lo que está impactando también la seguridad alimentaria de la comunidad Emberá. Usan semillas sin ningún criterio técnico para su selección y el sistema de siembra es poco eficiente, lo que deviene en bajos rendimientos (0.7-1,0 ton/ha)

Como se ha venido indicado, la baja disponibilidad y acceso a alimentos de importancia en la nutrición de la comunidad, afecta de manera sensible la calidad de vida de la población, de ahí la necesidad de propender por sistemas de cultivos asociados, que, como las musáceas (banano, guineo, plátano, otras) y el chontaduro, aporten nutrientes esenciales para la población y generen ingresos. Así mismo, fomentar la siembra de maíz, cultivo de mucho arraigo cultural en la población emberá.

Medio Baudó es caracterizado como un territorio de marcada vocación agrícola, donde plátano, arroz, maíz, yuca, caña y frutales hacen parte de la seguridad alimentaria y de la generación de ingresos. También señalan la alta exposición de las áreas ribereñas a eventos de inundación y saturación del suelo, condición que afecta especialmente al plátano por su sensibilidad a niveles freáticos altos.

La intervención actual se concentra exclusivamente en las comunidades de Sirena, Berrecuy y Puerto Nuncido. El diseño se aparta de los alcances anteriores que incluían otras comunidades, municipios y rubros productivos, y establece una unidad productiva homogénea de una hectárea de plátano por beneficiario.

Situación productiva de partida

Variable	Situación inicial	Meta del proyecto
Productores atendidos	Sin cobertura específica de este proyecto	60
Área establecida	0 ha atribuibles al proyecto	60 ha
Asistencia técnica	Insuficiente/no estructurada	60 productores
	para el nuevo alcance	acompañados
Manejo de suelos	Sin análisis específicos anexados para los 60 lotes	60 análisis o esquema técnicamente aprobado
Drenaje	Variable según microrelieve y nivel freático	400 m/ha presupuestados como referencia, condicionados a diagnóstico

Material vegetal	Origen y sanidad heterogéneos	Material seleccionado, desinfectado y trazable
Articulación comercial	Venta individual y no programada	Plan de oferta y acuerdos/cartas de intención

Problema central

Baja capacidad productiva y limitada generación de ingresos de los sistemas agrícolas de las familias de Sirena, Berrecuy y Puerto Nuncido, asociada al bajo acceso a activos productivos, deficiencias en el manejo técnico del plátano y débil articulación comercial.

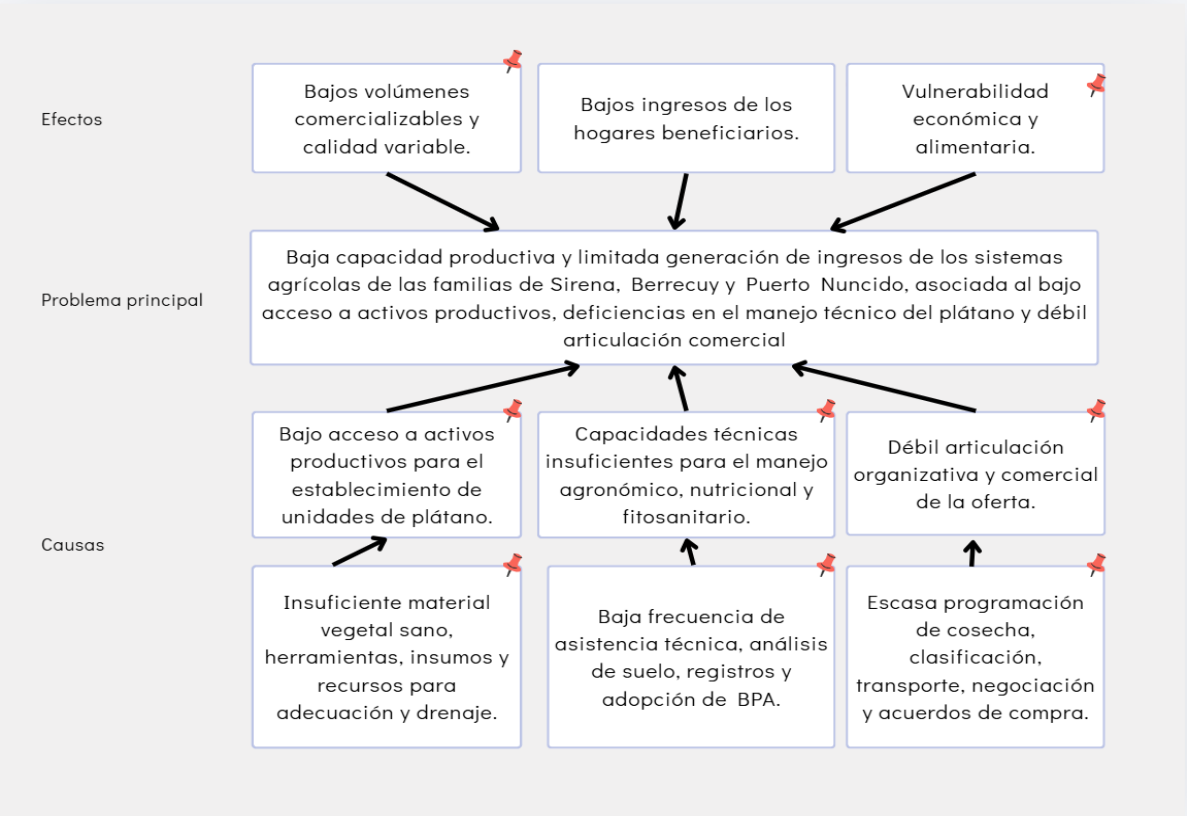
Causas

Tipo	Causa
Directa 1	Bajo acceso a activos productivos para el establecimiento de unidades de plátano.
Indirecta	Insuficiente material vegetal sano, herramientas, insumos y recursos para adecuación y drenaje.
Directa 2	Capacidades técnicas insuficientes para el manejo agronómico, nutricional y fitosanitario.
Indirecta	Baja frecuencia de asistencia técnica, análisis de suelo, registros
Directa 3	Débil articulación organizativa y comercial de la oferta.
Indirecta	Escasa programación de cosecha, clasificación, transporte, negociación y acuerdos de compra.

Efectos.

Tipo	Efectos
Directo	Bajos volúmenes comercializables y calidad variable.
Directo	Bajos ingresos de los hogares beneficiarios.
Indirecto	Vulnerabilidad económica y alimentaria.
Indirecto	Menor capacidad de reinversión y sostenimiento de los sistemas productivos.
Indirecto	Pérdida de oportunidades de permanencia y empleo rural.

Árbol de problema



En las comunidades de Sirena, Berrecuy y Puerto Nuncido, ubicadas en el municipio de Medio Baudó, se presenta una baja capacidad productiva y una limitada generación de ingresos en los sistemas agrícolas de las familias. Esta situación afecta directamente a los 60 productores priorizados, distribuidos en 20 beneficiarios por comunidad, y se relaciona con restricciones en el acceso a activos productivos, deficiencias en el manejo técnico del cultivo de plátano y una débil articulación organizativa y comercial.

Aunque estas comunidades cuentan con vocación agrícola, conocimientos tradicionales y disponibilidad de mano de obra familiar, sus sistemas productivos se desarrollan principalmente bajo condiciones de subsistencia, con baja incorporación de tecnología, limitada asistencia técnica y dificultades para acceder a insumos, material vegetal sano, herramientas y canales de comercialización adecuados. La situación existente se describe mediante los siguientes factores:

Factor productivo

Las familias desarrollan actividades agrícolas en pequeñas áreas o chagras familiares, principalmente para autoconsumo y venta ocasional de excedentes. Sin embargo, no disponen de unidades productivas de plátano establecidas de manera homogénea, planificada y técnicamente verificable dentro del alcance del proyecto.

La preparación de los terrenos se realiza principalmente de forma manual y con herramientas limitadas. No todos los productores cuentan con los equipos, insumos y recursos requeridos para ejecutar oportunamente actividades como rocería selectiva, trazado, ahoyado, construcción y mantenimiento de drenajes, siembra, fertilización y manejo fitosanitario. Esto genera diferencias entre parcelas, retrasos en las labores y una baja capacidad para establecer y sostener cultivos con fines comerciales.

Adicionalmente, el material vegetal utilizado por los productores suele presentar procedencia y condiciones sanitarias heterogéneas. No existe un sistema consolidado para verificar su trazabilidad, vigor, uniformidad y estado fitosanitario, lo cual incrementa el riesgo de introducir plagas y enfermedades en las nuevas áreas de cultivo y reduce el porcentaje de prendimiento y la estabilidad futura de las plantaciones.

Factor técnico y de asistencia agropecuaria

Los productores presentan limitaciones en la aplicación de prácticas agronómicas relacionadas con el manejo de suelos, selección y desinfección de semillas, densidad de siembra, fertilización, control de arvenses, deshije, deshoje sanitario, cosecha y poscosecha.

La asistencia técnica disponible es insuficiente y no cuenta con una programación continua que permita acompañar los ciclos críticos del cultivo. Las visitas institucionales son ocasionales y no alcanzan a cubrir de manera sistemática los lotes de los productores. Tampoco se dispone de fichas prediales completas, registros de labores, planes de fertilización individualizados ni sistemas permanentes de monitoreo fitosanitario.

Esta debilidad dificulta la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas y limita la capacidad de los productores para identificar oportunamente síntomas de enfermedades, corregir deficiencias nutricionales y tomar decisiones técnicas de acuerdo con las condiciones particulares de cada parcela.

Factor edáfico y nutricional

No se cuenta con análisis de suelo específicos para los 60 lotes priorizados. En consecuencia, las aplicaciones de materia orgánica, fertilizantes y correctivos se realizan, cuando están disponibles, sin una caracterización suficiente del pH, la materia orgánica, el fósforo, las bases intercambiables, la acidez y la capacidad de intercambio catiónico.

La ausencia de información edáfica impide establecer recomendaciones de fertilización ajustadas a las condiciones reales de cada lote. Esto puede ocasionar aplicaciones insuficientes, excesivas o inoportunas, incrementar los costos de producción y reducir la respuesta productiva del cultivo.

También se presentan limitaciones para implementar esquemas de fertilización fraccionada y llevar registros sobre productos utilizados, dosis, fechas de aplicación, condiciones climáticas y respuesta de las plantas.

Factor fitosanitario

Las plantaciones tradicionales de musáceas están expuestas a enfermedades y plagas que afectan la cantidad y calidad de la producción. Entre los principales problemas se encuentran la sigatoka negra, el moko, los picudos, los barrenadores y los nematodos.

Los productores no disponen de un programa comunitario de prevención, monitoreo y control basado en Manejo Integrado de Plagas. Se presentan debilidades en la desinfección de herramientas, eliminación adecuada de residuos, aislamiento de plantas sospechosas, control del traslado de material vegetal y reporte de enfermedades de control oficial.

Esta situación favorece la propagación de problemas fitosanitarios entre parcelas, disminuye el número de hojas funcionales, debilita las plantas, reduce el peso y la calidad de los racimos y puede ocasionar la pérdida parcial o total de las plantaciones.

Factor ambiental y climático

Las comunidades se encuentran en un territorio caracterizado por altas precipitaciones, presencia de áreas ribereñas, saturación frecuente del suelo y variaciones en el nivel freático. Estas condiciones representan una restricción importante para el plátano, debido a que el cultivo es sensible al encharcamiento prolongado y a la baja aireación de la zona radicular.

Los lotes no cuentan con diagnósticos prediales completos que permitan identificar el microrelieve, la dirección natural de escorrentía, los puntos de descarga y las necesidades específicas de drenaje. Como resultado, durante los periodos de lluvia pueden presentarse acumulaciones de agua, pérdida de nutrientes, pudrición de raíces, debilitamiento de las plantas y mayor incidencia de enfermedades.

Las crecientes y las condiciones de navegabilidad también pueden dificultar el transporte de insumos, herramientas, personal técnico y productos agrícolas, aumentando los costos logísticos y el riesgo de retrasos durante el establecimiento del cultivo.

Factor organizativo

La producción agrícola se desarrolla principalmente de manera individual y con bajos niveles de coordinación entre productores. No existe una programación comunitaria consolidada para la adquisición de insumos, ejecución de labores, monitoreo sanitario, cosecha, clasificación y movilización conjunta de la producción.

La débil organización dificulta la generación de economías de escala y reduce la capacidad de las comunidades para gestionar asistencia técnica, negociar servicios de transporte, acceder a compradores y establecer acuerdos comerciales.

Aunque las autoridades tradicionales y las familias conservan mecanismos propios de organización, estos requieren fortalecimiento para articular la producción agrícola con procedimientos básicos de planeación, registro, control de costos y comercialización solidaria.

Factor comercial y logístico

La comercialización de los productos agrícolas se realiza principalmente de manera individual, sin programación de la oferta ni consolidación de volúmenes por comunidad. Los productores tienen poca capacidad para negociar precios, debido a que manejan cantidades reducidas y no cuentan con información sistemática sobre demanda, precios, calidades requeridas y costos de transporte.

No se dispone de un calendario comunitario de cosecha, criterios uniformes de clasificación, protocolos de poscosecha ni acuerdos formales con compradores. La dispersión de la oferta y los elevados costos de transporte disminuyen el ingreso neto de las familias y aumentan las pérdidas por maduración, golpes, manejo inadecuado y demoras en la entrega.

La inexistencia de cartas de intención o acuerdos preliminares de compra incrementa la incertidumbre sobre el destino de la producción futura y limita la capacidad de planificar las cantidades, presentaciones y frecuencias de entrega.

Factor socioeconómico y alimentario

La reducción de la producción agrícola y los bajos ingresos obtenidos por la venta de excedentes afectan la capacidad de las familias para cubrir necesidades relacionadas con alimentación, salud, educación, transporte y mantenimiento de sus unidades productivas.

Los bajos rendimientos y las dificultades de comercialización disminuyen el incentivo para continuar y ampliar las actividades agrícolas. A su vez, la falta de excedentes económicos restringe la compra de herramientas, fertilizantes, material vegetal y servicios de transporte, generando un ciclo de baja inversión, baja productividad y reducida generación de ingresos.

Esta situación también incrementa la vulnerabilidad alimentaria de las comunidades, porque disminuye la disponibilidad local de plátano, producto que tiene una participación importante en la dieta, las prácticas culturales y los sistemas tradicionales de producción de las familias.

Factor institucional

La capacidad institucional para prestar asistencia técnica rural de manera permanente resulta limitada frente a la dispersión geográfica, las condiciones de acceso y las necesidades específicas de las comunidades. El acompañamiento realizado por las entidades competentes no ha logrado consolidar un proceso continuo de establecimiento, sostenimiento, seguimiento fitosanitario y comercialización del cultivo.

Tampoco existe actualmente una intervención integral que articule la entrega de activos productivos con análisis de suelo, adecuación de terrenos, asistencia técnica, manejo ambiental, fortalecimiento organizativo y gestión comercial. Las acciones aisladas o centradas únicamente en la entrega de insumos no resultan suficientes para superar las causas estructurales del problema.

Síntesis de la situación existente

La situación identificada no obedece a una única limitación, sino a la interacción de factores productivos, técnicos, fitosanitarios, ambientales, organizativos, comerciales, socioeconómicos e institucionales. La falta de activos productivos limita el establecimiento adecuado del cultivo; la insuficiente asistencia técnica afecta su manejo y sostenibilidad; las condiciones de humedad y los problemas fitosanitarios reducen los rendimientos; y la comercialización individual disminuye el precio recibido por los productores.

Como consecuencia, las familias obtienen bajos volúmenes comercializables, productos de calidad variable e ingresos insuficientes para mantener y ampliar sus sistemas agrícolas. Esto incrementa su vulnerabilidad económica y alimentaria, reduce las posibilidades de reinversión productiva y limita las oportunidades de permanencia y generación de empleo rural en las comunidades de Sirena, Berreccuy y Puerto Nuncido.

La magnitud actual del problema se expresa en la afectación directa de 60 productores y sus familias, distribuidos en las comunidades de Sirena, Berreccuy y Puerto Nuncido, con 20 beneficiarios en cada comunidad. Estas familias presentan una baja capacidad para establecer, manejar y comercializar sistemas productivos de plátano bajo condiciones técnicas, sanitarias, ambientales y económicas sostenibles.

Aunque las comunidades poseen vocación agrícola y experiencia tradicional en el cultivo de musáceas, la producción se desarrolla con acceso limitado a material vegetal sano, herramientas, insumos, análisis de suelo, drenajes técnicamente definidos y asistencia agropecuaria continua. Como resultado, el rendimiento tradicional del plátano en las comunidades se estima en aproximadamente 4,0 toneladas por hectárea al año, nivel que refleja las deficiencias de manejo agronómico, nutricional y fitosanitario señaladas en el diagnóstico.

Para efectos de la intervención, se ha identificado la necesidad de establecer y fortalecer 60 hectáreas de plátano, equivalentes a una hectárea por beneficiario. Actualmente, no existe área establecida atribuible al proyecto, por lo que la línea base programática corresponde a cero hectáreas intervenidas. Esto no significa que las comunidades carezcan completamente de cultivos tradicionales, sino que, antes de la ejecución, no se dispone de 60 unidades productivas establecidas, georreferenciadas y manejadas bajo el paquete técnico previsto por el proyecto.

La magnitud del problema también se evidencia en la ausencia de análisis de suelo específicos para los 60 lotes, la inexistencia de planes prediales de fertilización, la falta de diagnósticos de drenaje, el origen heterogéneo del material vegetal y la limitada implementación de registros de manejo agronómico y fitosanitario.

En el componente comercial, los productores venden principalmente de manera individual, sin agregación comunitaria de la oferta, programación de cosechas, criterios uniformes de clasificación, cálculo estructurado de costos logísticos ni acuerdos previos con compradores. Esta situación reduce su capacidad de negociación y limita la generación de ingresos suficientes para sostener y ampliar los sistemas productivos.

La dimensión actual del problema debe consolidarse durante el primer mes de ejecución mediante el levantamiento de la línea base, el censo definitivo de beneficiarios, la georreferenciación de los lotes, los análisis de suelo y el diagnóstico productivo, ambiental, fitosanitario y comercial de cada unidad.

La población objetivo está plenamente definida en términos del alcance solicitado: 60 productores/familias.

Comunidad	Beneficiarios	Ha/beneficiario	Área total
Sirena	20	1	20
Berrecuy	20	1	20
Puerto Nuncido	20	1	20

TOTAL	60	1	60

De acuerdo con lo anterior, el proyecto pretende satisfacer al consumidor potencial.



2. OBJETO A CONTRATAR CON ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLÁTANO EN LAS COMUNIDADES DE SIRENA, BERRECUY Y PUERTO NUNCIDO DEL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

a) **Especificaciones técnicas:**

Clase de costo	Unidad	V/Unit.	Cantidad/ Hectárea	Cantidad /beneficiario	Cant.Total	Valor. Total
Objetivo 1. Fomentar la siembra de musaceas						
ACTIVIDAD 1.1. Establecer el cultivo de musaceas						
INSUMOS para el establecimiento						
METARRIZIUM	Unidad	108.000	3	3	60	6.480.000
COLINOS DE PLATANO +10%	colinos	3.800	898	898	53.880	204.744.000
BACILLUS TURINGIENSIS	litro	108.000	3	3	180	19.440.000
TRICHODERMA SP	Bulto	96.000	2	2	120	11.520.000
BEAUVERIA BASSIANA	kg	50.500	3	3	180	9.090.000
MICORRIZA	kg	57.500	2	2	120	6.900.000
ABONO ORGÁNICO	kg	85.200	40	40	2.400	204.480.000
RIDOMIL	kg	38.100	1	1	60	2.286.000
SULFATO DE COBRE	kg	35.000	1	1	60	2.100.000
CAL AGRICOLA HIDRATADA	kg	38.000	1	1	60	2.280.000

TRANSPORTE DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS	Valor promedio flete	962.872			60	57.772.319
Subtotal INSUMOS						**527.092.319**
HERRAMIENTAS Y MATERIALES						
MACHETE	Und.	26.000	1	1	60	1.560.000
PALIN	Und.	48.000	1	1	60	2.880.000
PALA DRAGA	Und.	87.900	4	4	240	21.096.000
DESHOJADORA	Und.	24.200	1	1	60	1.452.000
BOMBA FUMIGADORA 20 LITROS	Und.	290.400	1	1	60	17.424.000
Subtotal HERRAMIENTAS.		**749.740**				**44.412.000**
Total ACTIVIDAD 1.1						**571.504.319**
TOTAL OBJETIVO 1.						**571.504.319**
Objetivo 2. Fortalecer las competencias técnicas, socio empresariales y de conservación del medio ambiente de las comunidades rurales						
ACTIVIDAD 2.1. Realizar talleres en conocimiento de la gestión empresarial solidaria						
Capacitacitar en gestión empresarial solidaria						
Capacitador	Taller	4.200.000			3	12.600.000
Material didáctico	Taller	700.000			3	2.100.000
Equipos	Taller	450.000			3	1.350.000
Refrigerios	Taller	450.000			3	1.350.000
Total ACTIVIDAD 2.1.		**5.800.000**				**17.400.000**
ACTIVIDAD 2.2. Realizar talleres en asociatividad y cooperativismo						
Capacitar en participación y organización comunitaria						
Capacitador	Taller	4.200.000			3	12.600.000
Material didáctico	Taller	700.000			3	2.100.000
Equipos	Taller	450.000			3	1.350.000
Refrigerios	Taller	450.000			3	1.350.000
Total ACTIVIDAD 2.2.		**5.800.000**				**17.400.000**
ACTIVIDAD 2.3. Realizar talleres en componente ambiental -Fomentar prácticas de conservación del Medio Ambiente y los recursos naturales						
Capacitar y Fomentar practicas de conservacion del Medio Ambiente y los recursos naturales						
Capacitador	Taller	4.200.000			3	12.600.000
Material didáctico	Taller	700.000			3	2.100.000
Equipos	Taller	450.000			3	1.350.000
Refrigerios	Taller	450.000			3	1.350.000
Total ACTIVIDAD 2.3.		**5.800.000**				**17.400.000**
TOTAL OBJETIVO 2.						**52.200.000**
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**623.704.319**

ADMINISTRACION 24,56%	153.169.038
TOTAL COSTOS DIRECTOS + ADMINISTRACION	776.873.357
TOTAL COSTOS	776.873.357

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) contenidos en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, el presente objeto contractual se encuentra clasificado con los códigos UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	FAMILIA
70131500	Protección del terreno y el suelo
70141500	Producción de cultivo
70141700	Gestión de cultivos
70141800	Plantación y cultivos de cultivos
71161300	Servicio de manejo de proyectos del campo
93141900	Desarrollo rural
86101700	Servicio de capacitación vocacional no-científica
80111600	Servicio de personal temporal

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en los pliegos de condiciones y el contrato, el interventor se obliga a:

1) Fortalecer la capacidad productiva y la generación de ingresos de 60 familias de Sirena, Berrecuy y Puerto Nuncido mediante el establecimiento y manejo sostenible de 60 hectáreas de plátano, asistencia técnica integral y fortalecimiento de la comercialización.

2) Incrementar el acceso a activos productivos, material vegetal e infraestructura predial básica para el establecimiento de 60 hectáreas.

3) Fortalecer las capacidades para manejo de suelos, nutrición, labores culturales, sanidad, cosecha y postcosecha.

4) Fortalecer la organización de la oferta, la logística y los vínculos comerciales para la venta de excedentes.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO:

1. Suministrar la información necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A. Conocer los pliegos de condiciones, con sus respectivas adendas, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

B. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, el pliego de condiciones con sus respectivas adendas, el Anexo Técnico, y el contrato, las buenas prácticas propias de la industria y del sector, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.

C. Suscribir oportunamente el acta de inicio.

D. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales y acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

E. Abstenerse de sustituir, sin previa autorización expresa y escrita otorgada por EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO.

F. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

G. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

H. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor.
I. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

J. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Medio Baudo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

K. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.

L. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal de Medio Baudó, a través del supervisor del contrato.

M. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio, en cumplimiento del objeto contractual.

2.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En consideración al presupuesto oficial del presente proceso, la modalidad de selección será la de Licitación Pública, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto **1082 DEL 2015** regulan el trámite para adelantar la modalidad de Licitación Pública, la cual se realizará mediante convocatoria pública formulada a través de la página www.colombiacompra.gov.co, la alcaldía del Municipio de Medio Baudó establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes y conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad será la de menor precio.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo máximo para la ejecución total del contrato, se establece en un tiempo de ejecución de Cuatro **(04) meses**, contado a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción del acta de inicio.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente proceso contractual es en el Municipio de Medio Baudó.

2.9. INTERVENTORIA, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN:

La Interventoría del contrato será asumida por la persona natural o jurídica contratada para estos efectos por la ALCALDIA MUNICIPAL, quien tendrá a su cargo las atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en el contrato.

2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de las obras y servicios contratados, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y el anexo técnico.

3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada

4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

5. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. Recibir la correspondencia del Contratista luego de radicada en la alcaldía y hacer las observaciones que estime convenientes.

7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de la supervisión.

8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica del Municipio de Novita, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

10. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

11. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL.

12. Remitir a la secretaria de planeación y obras públicas, quien ejerce la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.

13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley.

15. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

16. El interventor del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

17. Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (sólo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica);

18. Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

La supervisión del contrato por parte de la entidad estará a cargo de la secretaria de desarrollo rural y ambiental Municipal quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y en las directrices internas de la Alcaldía en especial las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del presente contrato.

2. Informar cualquier situación que se presente con respecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en el objeto del contrato.

3. Informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato

3.0. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor del contrato será por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 776.873.357) M/TE INCLUIDO IVA**

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

3.1. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Medio Baudó, efectuará el pago del valor del respectivo contrato, de la siguiente forma:

a) Un primer pago a título de anticipo equivalente al 40% del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y aprobación del plan de manejo y inversión del anticipo.
b) Se pagará el 50% mediante la presentación de actas parcial, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de las actividades desarrolladas iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

c) Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor y interventor. iii) acta de recibo final iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común

3.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados "HABILITADOS", en este evento se seguirán el siguiente procedimiento:

El Municipio en una segunda etapa asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	**PUNTAJE**
PROPUESTA ECONOMICA	600
FACTOR TECNICO	150
Factor por no haber sido multado en los últimos cinco (5) años, dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que están contempladas en el documento denominado FICHA TECNICA.	50
PERSONAL REQUERIDO	100
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE	**1.000**

3.3. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

CLASE	**TIPIFICACION DEL RIESGO**		**ASIGNACION DEL RIESGO**		**ESTIMACION DEL RIESGO**		
	DESCRIPCION	**CONCEPTO**	**MUPIO**	**CONTRATISTA**	**EVALUACION**	**VALOR**	**%**
EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**DEMORA EN EL INICIO**	Efecto económico desfavorable causado por la demora en los trámites para perfeccionamiento, legalización e iniciación del contrato.		X	ALTO	20	50%

	PROGRAMACION DE LA EJECUCION CONTRACTUAL	Efectos económicos desfavorables por incumplimiento en las fechas programadas para la ejecución del objeto contractual		X	ALTO	20	
LEGISLACION LABORAL	**SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis de la prestación del servicio por la falta de pagos correspondientes a salud, pensión y salarios de los empleados del contratista.		X	MEDIO	10	20%
	PAGO DE PARAFISCALES	Efecto económico desfavorable derivado de la expedición de nuevas normas, al igual que la imposición de nuevos impuestos locales o nacionales posteriores al cierre del presente proceso licitatorio, así como la aplicación de la ley de intervención.	X		MEDIO	10	
FINANCIEROS O DEL MERCADO	**RIESGO REGULATORIO DE LEY**	Efecto económico desfavorable causado por la parálisis del servicio causada por la falta de pago a terceros y/o derivado de cualquier reclamación.		X	MEDIO	10	10%
CAUSAS NATURALES FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinentes.		X	MEDIO	10	10%
RIESGO POLITICO		Relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será asumido por el contratante	X		MEDIO	10	10%
TOTAL						100	100%

3.4 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Este análisis busca garantizar las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de Medio Baudo, con ocasión de: La presentación de los ofrecimientos, la ejecución de los contratos y su liquidación, así como los riesgos a los que se encuentren expuesta la Alcaldía Municipal de Medio Baudo que puedan surgir por actuaciones, hechos u omisiones del Contratista.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Medio Baudo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del respectivo contrato, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera,

La cual se entregará a la entidad contratante junto con los correspondientes recibos definitivos de cancelación de las primas respectivas y que garantizará los siguientes riesgos:

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

- **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igualala del contrato y tres (3) años más.

- **De responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor igual al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

- **Calidad de los bienes suministrados**: por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

- **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo:** Equivalente al 100% del valor del anticipo, Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: Esta garantía deberá ser constituida a favor de la alcaldía municipal (como asegurado/beneficiario), en formato de ENTIDADES PÚBLICAS y presentada por EL CONTRATISTA para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato con la ALCALDIA MUNICIPAL.

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las Garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas, causadas por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la ALCALDIA MUNICIPAL.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

- **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**

El contratista tiene la obligación de mantener libre a la alcaldía de Medio Baudó y al Ministerio de Educación Nacional, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o independientes.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Para efectos de constituir la garantía única de cumplimiento, la base para esta debe ser el Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación de licitación.

En caso de efectuarse adiciones o prórrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

3.5. **OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

3.6. **OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el proceso de licitación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante convocatoria pública, de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como Contrato de Prestación de Servicio.

De conformidad con Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

DANNY YULIZA PEREA MORENO
Secretaria de desarrollo rural y ambiental
Original Firmado